REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0162-00.
DEMANDANTE: EDIFICIO DOS AVENIDAS
DEMANDADO: ANA DEL CARMEN ROBAYO Y OTRO.

Ante la excusa presentada por el auxiliar de la justicia, por celeridad y economía procesal se releva y en su lugar se designa como curador ad litem, al abogado **EDWIN GUIVANNI DURAN BOHORQUEZ**, quien puede ser contactado en el correo electrónico egduran@duraabogados.com.co, y deberá notificarse del mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del mandamiento de pago proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 28 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario